

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16/12/2025.

2.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.

3.- El Decreto Alcaldicio N°12 del 07/01/2026, que aprueba el Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar modificación al punto N°7, del Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba el Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, debido a error de digitación en la cantidad de atención e intervención de profesionales.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba el Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, punto N° 7, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

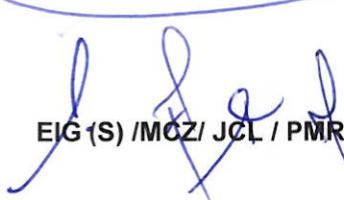
Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ATENCIÓN SALA INCLUSIVA MUNICIPAL	
Recursos Humanos	Enero a Julio 3 Profesionales Realizar al menos 150 atenciones e intervenciones mensuales en Sala Inclusiva por parte de Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional y kinesióloga; quienes desarrollarán un plan de intervención acorde a las necesidades que presentan los/as niño/as derivados de la red del Programa Chile Crece Contigo tanto intra como extra municipal, contribuyendo a mejorar las condiciones sociales de cada familia.	M\$ 33.258.-

	derivados de la red del Programa Chile Crece Contigo tanto intra como extra municipal, contribuyendo a mejorar las condiciones sociales de cada familia.	
	HABILITAR ESPACIO COMUNITARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA INCLUSIVA MUNICIPAL	
Recursos Materiales	Textos y otras actividades municipales	M\$1.000.-
	Otros (adquisición de materiales y artículos varios)	M\$2.500.-
	Otros (material de difusión)	M\$1.000.-
	Eventos Programas Sociales	M\$6.425.-
	TOTAL	M\$44.183.-

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 07 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EIG (S) / MCZ/ JCL / PMR / bvm.


DIRECTOR (S)
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Desarrollo Comunitario


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

